ACUERDO No 288
(Abril 27 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA Y CON ADOPCIÓN DE FORMACIÓN POR CICLOS PROPEDÉUTICOS"

El Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el numeral 6) del artículo 8° del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público de carácter oficial, descentralizado del orden Municipal, cuya naturaleza académica es la de Institución Tecnológica.

1. Que mediante la Resolución No 015858 del 25 de agosto de 2021, se ratifica la reforma estatutaria para la redefinición de la Institución, para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional.

2. Que, conforme al régimen de transición propuesto en el proceso de redefinición Institucional, se efectuó la revisión del Estatuto de Extensión y Proyección Social, con el fin de que el máximo órgano de dirección y gobierno institucional pueda adoptarlo.

3. Que, se hace necesario adoptar el Estatuto General para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, que sustente el desarrollo de la formación en los diferentes niveles de la educación superior articulado por ciclos propedéuticos y complementarios.

4. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango como Institución de Educación Superior, tiene una especial responsabilidad con la sociedad, la cual debe concretarse a través de la articulación de los estudiantes con las demandas del sector académico, social, cultural y productivo en el contexto de las economías creativas y culturales.

5. Que, a través de una revisión sistemática y colectiva de la reglamentación existente, de las necesidades explicitadas por los estudiantes y del análisis de tendencias del sector, se ha logrado estructurar un Estatuto de Extensión y Proyección Social para la Institución Redefinida, el cual se ajusta a todos los programas técnicos, tecnológicos y profesional universitario ofrecidos por la Institución, y cuyo articulado está inserto a continuación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Estatuto de Extensión y Proyección Social para el Tecnológico de Artes Débora Arango Redefinido Institucionalmente y con adopción de formación por Ciclos Propedéuticos, el cual tendrá el siguiente texto:

CAPITULO I

GENERALIDADES, PRINCIPIOS, POLITICAS, OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º. Definición. La Extensión y Proyección Social es la función sustantiva que integra la Institución con la sociedad a partir de un sistema para la solución de problemas, la construcción y transferencia del conocimiento, como aporte a la transformación de realidades sociales, culturales, académicas y del sector productivo desde la reflexión sensible en las prácticas artísticas.

En esta línea y coherentes con lo establecido en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, se busca la articulación de la docencia, la investigación y la extensión para identificar tendencias y necesidades de adquisición y/o cualificación de conocimiento de la comunidad general. Para ello, se implementan procesos flexibles que se articulan al Sistema de Extensión y Proyección Social que teje el relacionamiento, los mecanismos y las estrategias para lograr la vinculación de los diferentes actores institucionales con la dinámica social, empresarial, creativa y de las prácticas artísticas de su contexto.

ARTÍCULO 3º. Marco Legal. El Sistema de Extensión y Proyección Social se desarrolla en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 4º. Territorialidad. La Institución podrá llevar sus modalidades de Extensión y Proyección Social a los ámbitos: local, departamental, nacional e internacional siempre y cuando cumpla con la normativa vigente, previo estudio y aprobación de las instancias competentes.

ARTÍCULO 5º. Principios del Sistema de Extensión y Proyección Social. El Sistema de Extensión y Proyección Social enmarca el desarrollo de sus procesos en concordancia con los principios, fines y funciones establecidos en el Estatuto General de la Institución (artículos 29 Y 30) y los descritos a continuación que fortalecen el ámbito de aplicación:

- **Pertinencia.** La Extensión y Proyección Social responde a las demandas reales o potenciales del sector social, cultural y productivo con proyectos, programas o servicios en el contexto de las prácticas artísticas y la economía creativa.
- **Cooperación.** La Extensión y Proyección Social se articula con los ejes misionales de docencia, investigación e internacionalización; con organizaciones públicas y privadas de orden social, cultural y productivo para promover programas, proyectos y servicios como aporte a la transformación de realidades sociales.
- **Equidad.** La Extensión y Proyección Social promueve el reconocimiento y el respeto por las diferencias sociales, culturales propendiendo por la generación de oportunidades, el fortalecimiento de las capacidades y el respeto por la diferencia.

ARTÍCULO 6º. Políticas. Son políticas del Sistema de Extensión y Proyección Social de la Institución las siguientes:

- **La Extensión como un proyecto académico:** La extensión actúa de manera integral y articulada con la docencia, la investigación y la internacionalización, para el cumplimiento de la misión propiciando a partir de la interacción con el entorno, la adquisición y transferencia de conocimiento.

- **Política de Responsabilidad Social:** Expresa la finalidad social relacionada con la contribución a la comprensión de los problemas y necesidades de la región y del país y en la búsqueda de soluciones, así como al conocimiento de las potencialidades, para orientar su actividad académica a fin de fortalecerlas, para lo cual propenderá por el establecimiento de vínculos con los distintos agentes de desarrollo de su entorno.

- **Política para el relacionamiento con el sector productivo:** Cumple un papel fundamental en la relación con la industria en diversos frentes: capacitación, asesoría, consultoría, investigación conjunta, diseño y desarrollo de proyectos especiales, ofreciendo soluciones a las necesidades del desarrollo social, cultural y empresarial fomentando el emprendimiento como aporte al desarrollo.

- **Política de Extensión para la articulación con entidades del sector público:** La Institución se relaciona con las entidades públicas por medio de sus dependencias a través de capacitación, asesoría, investigación, asistencia técnica y servicios especiales, ofreciendo soluciones a los problemas o necesidades y aportando al desarrollo de las políticas públicas en la región.

  Atendiendo a su naturaleza de entidad pública del orden municipal, la Institución asume una especial responsabilidad en el desarrollo del territorio local y regional, por lo que declara su interés de colaboración en la realización de proyectos especiales que den respuesta a las necesidades de los planes de desarrollo de los municipios de la región.

ARTÍCULO 7º. Objetivos. Son objetivos del Sistema de Extensión y Proyección Social:

Objetivo General: Desarrollar un sistema de extensión y proyección social para la interacción con el medio, como aporte a la trasformación de realidades sociales, culturales y del sector productivo, desde la sensibilidad, creatividad, las prácticas artísticas y las demandas reales o potenciales de los diferentes sectores.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las necesidades, demandas o tendencias reales o potenciales del sector social, cultural y productivo, para la generación de proyectos, programas o servicios en el contexto de las prácticas artísticas y la economía creativa.
2. Establecer acciones articuladas entre la docencia, la investigación y la internacionalización para el cumplimiento de los fines institucionales.
3. Promover procesos flexibles al interior de la Institución que permitan la vinculación de los miembros de la comunidad académica con la dinámica social, empresarial, creativa y de las prácticas artísticas.

4. Potenciar las relaciones con el sector público y privado con la participación en diferentes redes, mesas y escenarios relacionados con el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, como aporte al desarrollo del territorio local, regional y nacional.

CAPITULO II

MODALIDADES DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 8º. Educación Continua. Se refiere a las actividades de aprendizaje diseñadas con el propósito de complementar, actualizar y/o suplir conocimientos de los estudiantes de pregrado, egresados, las economías creativas y la comunidad en general. La educación continua contempla la oferta académica no formal con: cursos, talleres, seminarios, diplomados y programas especializados, que podrán certificarse de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 9º Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Programas orientados a grupos de la comunidad, atendiendo necesidades identificadas por la Institución o por demandas específicas realizadas por el sector. Tiene exigencia de grado noveno aprobado para los interesados y conduce a una certificación laboral por competencias.

ARTÍCULO 10º. Servicios Especializados. Involucra en la mayoría de los casos, estudio, formulación, ejecución y evaluación de proyectos en áreas académicas, artísticas y culturales en pro de dar solución a las necesidades específicas de la comunidad. Son, entre otros:

- **Proyectos Especiales**: Aquellos que posibilitan el relacionamiento y la interacción de la Institución con el estado y los sectores sociales, productivos y solidarios, mediante la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos.

- **Producción de eventos:** Comprende la preproducción, producción y posproducción, técnica, logística y artística, de eventos de pequeño, mediano y gran formato.

- **Asesorías:** Entendida como la capacidad de transmitir conocimiento construido en el contexto de las prácticas artísticas y culturales, en función de dar solución a problemáticas específicas.

- **Consultoría:** Acompañamiento técnico a la medida, diseñado conforme a las necesidades, intereses y demandas del contratante. Las consultorías incluyen propuestas en articulación con los otros ejes misionales de la Institución, como valor agregado para una propuesta integral.

ARTÍCULO 11º. Proyección Artística y Cultural. La proyección artística y cultural de la Institución visibiliza los productos y proyectos artísticos y culturales desde el enfoque de las estéticas expandidas y el desarrollo de las prácticas artísticas en contexto, a partir de los siguientes ejes:

1) Circulación de productos derivados de los procesos académicos en el contexto de las Pedagogías Integradoras.

2) Los Grupos de Proyección entendidos como espacios académicos alternos para el desarrollo del talento, la formación artística y cultural, que promueven el desarrollo integral de la comunidad, facultados para representar a la Institución en espacios académicos, sociales y culturales.

3) Proyectos, productos y propuestas de emprendimiento de estudiantes, docentes y egresados.

PARÁGRAFO: El Comité de Extensión y Proyección social elaborará la reglamentación para los grupos de proyección de la Institución y será el Consejo Académico quien reglamentará el funcionamiento de los grupos de proyección.

ARTÍCULO 12º. Laboratorio Multimedia (Medialab). Espacio diseñado para la co-creación en la institución, que conecta las necesidades y oportunidades de los diferentes ejes misionales (docencia, investigación, extensión y proyección social e internacionalización) para la creación, diseño, producción y postproducción de contenido multimedia, cross-media y transmedia; que visibiliza y pone en circulación los proyectos, productos y servicios generados por la institución en el contexto de las prácticas artísticas, creativas y culturales.

CAPITULO III

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 13º. Actores institucionales del Sistema de Extensión y Proyección Social. El Sistema de Extensión y Proyección Social teje el relacionamiento, los mecanismos y las estrategias para lograr la vinculación de los diferentes actores institucionales a la dinámica social, empresarial, creativa y de las prácticas artísticas. Para ello establece los siguientes roles:

- **Administrativos Extensionistas** con conocimientos específicos en gestión de la extensión, con alta sensibilidad para identificar las necesidades de la comunidad y comprometidos con la institución y con la sociedad en un contexto global, proactivo, abierto al cambio y a la diversidad.

- **Docentes Extensionistas** que participan en proyectos de extensión aportando a la pertinencia de las actividades académicas, recibiendo estímulos y reconocimientos por ello y contribuyendo al apalancamiento de recursos externos para el desarrollo institucional.

- **Estudiantes Extensionistas** que participan en proyectos de extensión y se sensibilizan con la realidad desarrollando competencias para leer el contexto y solucionar problemas del entorno en el cual se insertan.

- **Egresados Extensionistas** que se vinculan a las dinámicas institucionales, con servicios de educación continua y oportunidades de participar en proyectos de extensión.

ARTÍCULO 14º. Conformación del Sistema de Extensión y Proyección Social. El sistema de Extensión y Proyección Social articula los diferentes procesos y estamentos institucionales para la regulación, orientación, formulación y desarrollo de las diferentes programas, proyectos y servicios de extensión y proyección social de la Institución. Estos son:

- **Consejo Académico:** Como máxima autoridad académica de la Institución decide sobre el desarrollo de la extensión y proyección social y hace seguimiento al impacto de la responsabilidad social de la Institución.

- **Comité Curricular:** Como máxima instancia académica de los programas, y de acuerdo a la ruta de formación de los programas y las líneas de construcción y apropiación social del conocimiento, propone y elabora programas y proyectos de extensión y proyección social que contribuyan a la comprensión, solución o mejoramiento de las necesidades de la región.
  El marco de aplicación incluye diseño, revisión, verificación y validación curricular de los programas de educación continua y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

- **Comité de Extensión y proyección Social:** En el contexto del Sistema de Extensión y Proyección Social es el encargado de articular procesos con el comité curricular para la realimentación del currículo de la educación continua y ETDH, además de hacerle seguimiento a los programas, proyectos, servicios y convenios.

- **Dirección de Extensión y Proyección**: Es la persona encargada de liderar y dirigir los procesos de Extensión y Proyección Social en la Institución.

ARTÍCULO 15º. Comité de Extensión y Proyección Social: Es el encargado de identificar, analizar y hacer seguimiento de los programas, proyectos, servicios y convenios para el funcionamiento de la extensión y proyección social y el posicionamiento de la responsabilidad social Institucional.

Está integrado por:

- Dirección Técnica de Extensión y Proyección Social, quien lo convoca y lo preside.
- Vicerrectoría Académica o su delegado.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado.
- Decanaturas de programas.
- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Jefe Oficina de Investigación.
- Apoyo a la Internacionalización.
- Representante de los docentes al Consejo Académico.
- Representante de los estudiantes al Consejo Académico.

Conforme las necesidades y requerimientos propios de la gestión de extensión y proyección social, se invitarán otros integrantes de los procesos Institucionales.

Funciones del Comité de Extensión y Proyección Social:

1) Proponer políticas, lineamientos, reglamentos y procedimientos que promuevan y consoliden la Extensión y Proyección Social de la Institución.
2) Gestionar la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y servicios de Extensión y Proyección Social.
3) Conformar comisiones especiales para el desarrollo de planes, proyectos y servicios en el contexto de la Extensión y Proyección Social.
4) Evaluar y hacer seguimiento permanente a la gestión de proyectos relacionados con la extensión, proyección y responsabilidad social.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 16°. Las fuentes de financiación del Sistema de Extensión y Proyección Social serán las dispuestas en el presupuesto Institucional.

ARTÍCULO 17°. En el momento de diseñar un programa, proyecto o servicio de extensión y proyección social, se partirá del sistema de costos de la Institución, sujeto a algunas variables, de conformidad con la necesidad diferencial de una propuesta, proyecto o servicio.

ARTÍCULO 18°. El Comité Financiero de la Institución aprueba y hace seguimiento financiero de los programas, proyectos y servicios de la extensión y proyección social.

CAPITULO V

VIGENCIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO 19°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Directivo, y deroga expresamente el Acuerdo No 261 de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO BOLÍVAR FERNÁNDEZ
Presidente (E) del Consejo Directivo

JHON JAIRO ESCOBAR HENAO
Secretario General

Elaboró:	**Revisó:**
Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Paola Cristina Gómez Cano Cargo: Vicerrectora Académica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	